
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA “ANTONIO GARGALLO”. BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (2019)

1. OBJETO

1.1.- La Fundación Universitaria “Antonio Gargallo” tiene por objeto favorecer la cooperación entre la Universidad de Zaragoza, las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón y las instituciones y agentes socioeconómicos de la provincia de Teruel, mediante la realización de acciones y puesta en marcha de proyectos, propios o concertados, con empresas o instituciones públicas y privadas.

1.2.- La presente convocatoria se enmarca en el plan de actuaciones de la Fundación y pretende contribuir al crecimiento cuantitativo y cualitativo de la investigación de los profesores de nuestro Campus, entendida en su sentido más amplio, aumentar su peso específico dentro de la propia Universidad de Zaragoza y favorecer su proyección económica y social en la provincia de Teruel. Para ello se cuenta con la colaboración económica de los patronos de la Fundación.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La Fundación, con la presente convocatoria, pretende:

2.1.- Favorecer el desarrollo de proyectos de investigación conjuntos entre profesores del Campus por un lado y empresas o instituciones turolenses por otro, con el objeto de generar valor añadido en ambos sectores y de explorar nuevos campos de colaboración.

2.2.- Favorecer el nacimiento y consolidación de equipos de trabajo en el Campus de Teruel, con vocación de participar en grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón.

3. TIPOS DE PROYECTOS Y BENEFICIARIOS

3.1.- Las ayudas objeto de esta convocatoria deberán dirigirse al desarrollo integral de un proyecto de investigación. Para la presente convocatoria la Fundación aportará una cantidad total de 25.000 euros.

3.2.- Las ayudas podrán ser solicitadas por cualquier profesor de la Universidad de Zaragoza adscrito a algún centro del Campus de Teruel con contrato en vigor durante el desarrollo del proyecto.

3.3.- Los profesores que encabecen un proyecto habrán de estar trabajando a tiempo completo en la Universidad.

3.4.- Las ayudas son para grupos de investigación, los cuales habrán de estar formados, al menos, por tres profesores de la Universidad, dos de ellos del Campus de Teruel.

3.5.- Cada profesor sólo podrá solicitar o participar en un proyecto. Tendrán prioridad las solicitudes de quienes no se hayan presentado a la convocatoria anterior.

3.6.- Se valorará positivamente la vinculación de alumnos del Campus de Teruel al desarrollo de los proyectos.

3.7.- Las ayudas concedidas no superarán los 5.000 € por proyecto.

4. CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDAS

4.1.- Serán susceptibles de ayudas los siguientes conceptos:

- Pagos a estudiantes del Campus de Teruel en calidad de ayudas a la iniciación en la investigación. Estas ayudas estarán vinculadas, preferiblemente, al desarrollo de su proyecto fin de grado o proyecto fin de máster.
- Material fungible, con un límite que no supere el 5% del importe del proyecto, salvo excepciones debidamente acreditadas.
- Material bibliográfico.
- Viajes y dietas relacionadas directamente con la actividad del grupo de investigación, que deberán certificarse adecuadamente, y con un límite que no supere el 10% del importe del proyecto, salvo excepciones debidamente acreditadas.
- Asistencia a Congresos donde algún miembro del grupo presente una contribución, previamente aceptada, que se acreditará con la correspondiente certificación.
- Abono de revisiones para la publicación de resultados de investigación en revistas internacionales.

- Colaboración en la publicación de resultados.
- La organización de congresos, seminarios o conferencias, cuyo objetivo sea facilitar el intercambio y la transferencia de conocimientos entre los grupos de investigación, de manera que se fomente la cooperación entre ellos para propiciar la creación de redes.
- Cualquier otro concepto de gasto que se considere imprescindible para el desarrollo del proyecto deberá ser expresamente autorizado con anterioridad al mismo.

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las acciones objeto de la solicitud de ayuda deberán vincularse a los objetivos del programa. Para poder valorar el grado de adecuación a dichos objetivos se acompañará la siguiente documentación:

5.1.- Formulario de solicitud según modelo normalizado debidamente cumplimentado y firmado (Anexo I).

5.2.- Un programa de la actividad investigadora (máximo 10 folios) con la descripción básica del proyecto de investigación:

- Formulación detallada de las cuestiones a investigar.
- Revisión de conocimientos.
- Justificación.
- Objetivos específicos, resultados y beneficios esperados.
- Metodología, actividades previstas, plan de trabajo y calendario.
- Recursos humanos, técnicos y materiales necesarios.
- Otras ayudas solicitadas y/o concedidas.
- Presupuesto detallado de gastos.

5.3.- Currículum vitae abreviado de cada uno de los participantes en el proyecto, que recoja únicamente los méritos acumulados en los últimos cinco años. Dentro de cada apartado (publicaciones, proyectos, congresos...) del currículum se harán constar únicamente los diez méritos considerados más relevantes.

5.4.- Breve descripción de las acciones conjuntas desarrolladas por los miembros del equipo o previsión de acciones conjuntas futuras.

5.5.- Fotocopia del DNI de los investigadores.

5.6.- Calendario:

1. Las solicitudes se presentarán en la secretaría de la Fundación (edificio del Vicerrectorado) hasta las 14 h del día 5 de octubre acompañadas de la documentación requerida en formato papel; asimismo deberá remitirse toda la documentación, en un único fichero PDF, a la siguiente dirección: unverter@unizar.es.
2. Subsanación de defectos de forma, en su caso: del 8 al 16 de octubre. Aquellas propuestas cuya documentación no se ajuste a lo solicitado en esta convocatoria, no serán evaluados.
3. Remisión a evaluadores externos y recepción de informes: hasta el 16 de noviembre.
4. Propuesta de la comisión académica y aprobación por el Patronato: a determinar

6. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS Y RESOLUCIÓN

6.1.- Para priorizar y, en su caso, cuantificar las ayudas, se valorarán los siguientes criterios:

- Informes de los evaluadores externos, que incluirán los siguientes ítems:
 1. Contribución del proyecto objeto de ayuda a la consecución de los objetivos específicos de la convocatoria.
 2. Posibilidad de aplicación del proyecto.
 3. Novedad y relevancia científico-técnica o profesional del proyecto en relación con el estado del conocimiento propio del tema en el que se inscribe la solicitud.
 4. Nivel expositivo del proyecto (corrección en la redacción, claridad, sencillez y concisión en las ideas expresadas).
 5. Coherencia entre objetivos, actividades propuestas, medios y recursos necesarios y resultados esperados.
 6. Viabilidad de la propuesta.
 7. Capacidad del investigador principal y del resto del equipo de investigación para la realización de las actividades programadas y contribuciones recientes de los mismos.
 8. Adecuación del tamaño, composición y dedicación del equipo de investigación a los objetivos propuestos en el proyecto.
 9. Adecuación de la metodología, diseño de la investigación y plan de trabajo en relación a los objetivos del proyecto.
 10. Adecuación del presupuesto a las actividades propuestas y justificación del mismo de acuerdo a las necesidades del proyecto.

11. Grado de interdisciplinariedad del proyecto y de participación extrauniversitaria.
12. Valoración general y otras aportaciones que estime oportuno realizar el evaluador.

- La participación extrauniversitaria.
- La presencia de alumnos del Campus de Teruel como colaboradores en los proyectos.
- La incidencia en el entorno social y empresarial y proyección externa del Campus de Teruel.
- El cumplimiento por parte de los componentes de los grupos de las bases y compromisos adquiridos en anteriores convocatorias de la Fundación.
- Los resultados de investigación de los anteriores proyectos financiados por la Fundación.

6.2.- La Comisión Académica de la Fundación, previo informe de los evaluadores externos, elevará la propuesta de ayudas al Patronato.

6.3.- La resolución de la convocatoria se publicará en la página web <http://fantoniogargallo.unizar.es/> y se comunicará individualmente a los solicitantes.

7. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE PAGO

7.1.- Se abonarán los gastos ocasionados, previa justificación de los mismos por el responsable del proyecto, dentro del plazo fijado. Los gastos deberán de justificarse antes del 30 de noviembre de 2019.

Las facturas deberán contener:

- Número de factura.
- Lugar y fecha de emisión.
- Nombre y apellido o denominación social.
- NIF y domicilio del proveedor y del solicitante.
- Descripción de la operación, base imponible, tipo tributario y cuota repercutida con relación al IVA.

7.2.- Con el objeto de dar cumplimiento a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, antes de comprometer el pago se deberá solicitar el gasto para su aprobación. En la página web de la Fundación se encuentran las plantillas de solicitud de gasto. Una vez aprobada la solicitud se emitirá la factura correspondiente.

8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

8.1.- Los beneficiarios se comprometen a desarrollar completamente la acción subvencionada antes del 31 de diciembre de 2019.

8.2.- Si durante el desarrollo del proyecto surgiera la necesidad de realizar modificaciones en el mismo, éstas deberán ser comunicadas a la Fundación adjuntando los correspondientes informes razonados

8.3.- En cualquier caso, y antes del 30 de enero de 2020, deberá remitirse a la Fundación la siguiente documentación:

1.- Informe final, que constará de:

- a.- Trabajo de investigación resultante de la ejecución del proyecto financiado por la Fundación.
- b.- Breve informe en el que se describan las actuaciones realizadas y el grado en el que se han alcanzado los objetivos iniciales.

11. DIFUSIÓN

8.4.- La difusión y la transferencia de los resultados más relevantes es uno de los objetivos finales de la presente convocatoria. Por eso la Fundación se reserva los derechos de difundir los resultados de los proyectos de investigación financiados por ella.

8.5.- La publicación o difusión de los resultados del proyecto por parte de los investigadores irá en todo caso acompañada por una mención a la financiación del mismo por parte de la Fundación.